



CONVOCATORIA 2026 BECAS NACIONALES PARA LA FORMACIÓN EN CP-SECIHTI

La [Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Secihti\)](#), a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 33, fracciones III y V, 34, 35, 39 y 69, fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 17, fracciones I, II, XIII y cuarto transitorio del Decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; 3, 6, 8, 9, 10, 11, fracción I, 12, 13 fracción I, 14 y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación](#), así como en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación ([Reglas de Operación](#)).

Convoca

A estudiantes admitidos e inscritos en programas de licenciatura presenciales en los Centros Públicos de la Secihti (CP-Secihti), a participar en el proceso de selección para obtener una Beca de Formación en CP- Secihti.

Bases

Primera. Objetivo, términos y condiciones de la beca

I. Objetivo

Contribuir a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, mediante becas para estudiantes de licenciatura en los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Secretaría (CP-Secihti), con el propósito de impulsar la formación de humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores en las áreas y líneas de investigación de los mismos centros.

II. Rubros que ampara la beca

- a) Apoyo económico mensual por \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Apoyo anual para gastos de material escolar por \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) durante la vigencia de la beca.
- c) Apoyo único para gastos de operación del programa de estudios asociados, para cubrir necesidades educativas, tales como inscripción, materiales, transporte, entre otros,





destinados al desarrollo académico del programa de estudios por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

- d) Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El registro de derechohabientes por parte de la persona becaria deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

III. Vigencia

La vigencia de la beca será por tiempo determinado mínimo 6 meses y se determinará conforme la duración del programa de estudios y la modalidad de participación, sin que rebase la vigencia máxima establecida en el artículo 13, fracción IV, del Reglamento de Becas.

Cuando la persona solicitante haya iniciado su programa de estudios previo al periodo del calendario de la Convocatoria, sólo se cubrirá el tiempo faltante para concluir su programa académico.

El monto del apoyo económico se otorgará sujeto a disponibilidad presupuestaria y tomando en cuenta meses completos, independientemente del día de inicio y fin de los estudios.

En caso de asignarse la beca, la vigencia se establecerá en la Carta de Asignación de la Beca, denominada "Anexo Uno" que forma parte del Convenio de Asignación de Beca (CAB).

III. Conclusión de la Beca o Apoyo

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgada la beca, de conformidad con el [Reglamento](#).

IV. Derechos y obligaciones de las personas becarias

Las que señala el [artículo 14](#) y demás aplicables del [Reglamento](#).

Para el apoyo único para gastos operativos del programa de estudios deberá enviar, a más tardar el 31 de enero de 2027, el [Formato CP2026](#) al correo electrónico: becasinclusion@secihti.mx.

V. Consideraciones Generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica de la Secihti, de conformidad con la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#).
2. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del [Reglamento](#) y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.





3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte de la Secihti para asignar el apoyo.
4. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
5. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
6. Las becas otorgadas en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con la Secihti, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.
7. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, seguimiento y pago de la beca, se dará exclusivamente a la persona solicitante, becario y a la institución de educación superior correspondiente.
8. La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un periodo de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.
9. La Secihti no garantiza la solución de los problemas técnicos que no se reporten con la debida antelación al Centro de Contacto de Atención (CCA), antes de los tres días hábiles previos a la fecha límite para la recepción de solicitudes indicada en el calendario de la Convocatoria. Se recomienda registrar y enviar la solicitud con la debida anticipación.
10. Una vez concluido el plazo para la atención de inconsistencias no se aceptará ningún cambio ni adición de documentos a las postulaciones enviadas.

Segunda. Elegibilidad

I. Requisitos

1. Cumplir con los requisitos específicos indicados en los términos de referencia correspondientes:
 - a) Estar admitidos o inscritos en programas de licenciatura presenciales en los Centros Públicos Secihti en el ciclo académico 2026-2027;
 - b) Enviar la solicitud de beca conforme a la [Guía para la postulación de Becas](#), y
 - c) [En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior](#) por parte de la [Secihti](#), deberá haber finalizado el trámite de conclusión previo al registro de la solicitud de beca de la presente Convocatoria.
2. En caso de haber obtenido una beca anterior por parte de la Secihti, deberá haber finalizado el trámite de conclusión previo al registro de la solicitud de beca de la presente Convocatoria.





II. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas que:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).
2. Busquen cursar un [grado igual](#) al que hayan obtenido con apoyo de una beca Secihti.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de solicitante o becaria en otra convocatoria del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).
4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.
5. Presenten información o documentos falsos.

La Secihti se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del [Reglamento](#).

Tercera. Procedimiento de selección de personas beneficiarias

I. Calendario

Actividad	Fecha
Registro programas académicos	Del 24 de agosto al 03 de septiembre de 2026
Registro de matrícula de solicitantes	Del 24 de agosto al 24 de septiembre de 2026
Periodo de recepción de solicitudes	Del 07 de septiembre al 01 de octubre de 2026
Periodo de inconsistencias	Del 07 de septiembre al 08 de octubre de 2026
Formalización de la beca por parte de la persona solicitante	Hasta el 22 de octubre de 2026

Para efectos de estos términos de referencia los días comprenden de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)

II. Postulación

1. Para participar en la presente Convocatoria deberá crear, actualizar o validar su [curriculum vitae](#) en el [Perfil Único](#), en el siguiente enlace: [Rizoma-Secihti](#).
2. Registrar y enviar la solicitud de beca conforme a la [Guía de postulación de Becas Nacionales 2026](#).





Para enviar la solicitud de beca es indispensable firmarla electrónicamente con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberán utilizar la CURP contenida en su tarjeta de residente temporal y verificar que se encuentre vigente.

3. Las personas aspirantes que no cumplan con todos los requisitos al momento del periodo de la recepción ordinaria para recibir las solicitudes, podrán continuar con su solicitud en el periodo de inconsistencias conforme al calendario de esta Convocatoria, siempre que ya cubran todos los requisitos.
4. La Secihti no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona solicitante ni de sus dependientes económicos.

III. Inconsistencias

La persona solicitante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del sistema informático Ápeiron a través del enlace (<https://apeiron.secihti.mx/>).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria, se prevendrá, a través del sistema informático Ápeiron y por una sola vez para que subsane la omisión en el término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

IV. Selección

El otorgamiento de las becas se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y a las disposiciones del presupuesto establecido por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

V. Resultados

La Secihti dará a conocer el resultado a través del sistema de becas. Además, la persona solicitante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del sistema informático Ápeiron.

VI. Formalización

Los instrumentos de [formalización de la beca](#) son el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y el Anexo Uno (Carta de Asignación de Beca).

Para [formalizar el CAB](#) es indispensable [registrar previamente una cuenta bancaria](#) a nombre de la persona solicitante en el sistema de becas, quedando bajo su más estricta responsabilidad que dicha información sea correcta. Se podrá utilizar como referencia la [guía para el registro de la cuenta bancaria](#).





[La formalización](#) de la beca se realizará en la plataforma que establezca la Secihti mediante la celebración del CAB, el cual deberá ser firmado electrónicamente por la persona beneficiaria utilizando su [CURP](#).

En el caso de los Convenios que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá a la cancelación de las solicitudes de beca.

VII. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos se realizará una vez que se haya firmado el CAB, conforme a lo establecido en el mismo y su Anexo Uno.

El primer pago de la beca se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización del CAB e incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Los pagos siguientes se efectuarán dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de conformidad con los términos establecidos en el CAB, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El monto de la beca mensual se otorgará tomando en cuenta meses completos, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional, independientemente del día de inicio y fin del programa de estudios.

En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos a la Secihti/Tesofe por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en el CAB correspondiente, con base en el artículo 22 del Reglamento de Becas.

Los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el mismo a la persona beneficiaria por haberse acreditado su elegibilidad mediante su formalización en el CAB, en los tiempos establecidos en las convocatorias, con independencia de la fecha de la que dichos recursos se pongan a disposición del beneficiario a través de los mecanismos previstos, de conformidad con la normativa aplicable.

VIII. Principios que rigen la operación de la presente Convocatoria

1. **Perspectiva de derechos.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **Equidad y no discriminación.** La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la





condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

No obstante, la Secihti podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

3. **Administración de recursos públicos.** La Secihti, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

4. **Confidencialidad y manejo de la información.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la Secihti información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y revisión de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporadas al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica de la Secihti, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir alguna beca o apoyo complementario económico.

5. **Responsabilidades de las y los servidores públicos.** Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.





Las personas servidoras públicas que intervengan en el proceso deberán excusarse en caso de conflicto de interés.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cuarta. Otras consideraciones

I. Modificaciones

De conformidad con el [Reglamento](#), las condiciones, calendario, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti a través de la DGBACCYH. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal de la Secihti.

II. Interpretación y Situaciones No Previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Posgrado.

En los casos en que la Dirección General lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables, sin perjuicio de los medios de defensa previstos en la normativa aplicable.

III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7700 o al correo electrónico: cca@secihti.mx

Centro de Contacto de Atención
<https://secihti.mx/contacto/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: becasinclusion@secihti.mx.

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 23 de febrero de 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



2026
año de
Margarita
Maza